

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 005-2023
26 DE JUNIO DE 2023

CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA S.A. ESP.
NIT:	900.262.356-5
REPRESENTANTE LEGAL:	EUTIMIO DE JESUS ZAPATA LOPEZ
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	98.463.107
CONTRATISTA:	TERRASER S.A.S
NIT:	901264745-1
REPRESENTANTE LEGAL:	CARLOS HUMBERTO MENESES SEPULVEDA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1.044.120.756
PLAZO EJECUCIÓN:	DIEZ (10) DIAS DESDE EL VEINTISEIS (26) DE JUNIO 2023 AL SEIS (06) DE JULIO 2023
VALOR DEL CONTRATO	DOCE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L (\$12.096.775)
OBJETO:	“SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA; DOTACIÓN QUE SE CONSTITUYE EN LOS ELEMENTOS DE REFERENCIA Y DISTINTIVOS DEL PERSONAL VINCULADO A LA EMPRESA”

Entre los suscritos a saber: **EUTIMIO DE JESUS ZAPATA LOPEZ**, mayor de edad, domiciliado en Sabanalarga, identificado con cédula de ciudadanía **No.98.463.107** de Sabanalarga Antioquia, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA S.A E.S.P** con **NIT. 900.262.356-5** de una parte, quien para los fines del presente contrato se llamara **EL CONTRATANTE** y por la otra parte el señor **CARLOS HUMBERTO MENESES SEPULVEDA** mayor de edad, , identificado con la cédula de ciudadanía **No. 1.044.120.756**, en su calidad Representante legal de **TERRASER S.A.S** con **NIT.901.264.745-1** en calidad de **CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de suministro, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** “suministro de dotación para el personal operativo y administrativo de la empresa de servicios públicos domiciliarios del municipio de Sabanalarga; dotación que se constituye en los elementos de referencia y distintivos del personal vinculado a la empresa” “El contrato tiene por los elementos necesarios para la dotación son los que se citan a continuación:

PRODUCTOS	MATERIAL	CANTIDAD
CAMISA MANGA LARGA CINCO BOTONES FRENTE DELANTERO TERMINACIÓN EN PUÑOS CON BOTÓN, COLOR AZUL CLARO Y BLANCA BORDADA FRENTE IZDO AL LADO IZQUIERDO CON LOGO DE EMPRESA	TELA FRESCA	4

DE EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE SABANALARGA.		
CAMISETA T-POLO BLANCA Y GRIS BORDADA FRENTE IZDO AL LADO IZQUIERDO CON LOGO DE EMPRESA DE EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	TELA FRESCA	4
CAMISA MANGA LARGA CINCO BOTONES FRENTE DELANTERO TERMINACIÓN EN PUÑOS CON BOTÓN, COLOR AZUL Y BOLSILLO IZQUIERDO BORDADA FRENTE IZDO AL LADO IZQUIERDO CON LOGO DE EMPRESA DE EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE SABANALARGA.	TELA FRESCA	2
CAMISETA T-POLO BLANCA Y GRIS BOLSILLO IZQUIERDO BORDADA FRENTE IZDO AL LADO IZQUIERDO CON LOGO DE EMPRESA DE EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	TELA FRESCA	10
CAMISA DRIL COLOR AZUL OSCURO CUELLO SPORT, DOS BOLSILLOS DELANTEROS SUPERIORES CON TAPA Y BOTÓN, PORTA LAPICERO, BOLSILLO IZQUIERDO, CINCO BOTONES FRENTE DELANTERO, TERMINACIÓN EN PUÑOS CON BOTÓN. (MANGA LARGA CON REFLECTIVO GRIS) (CON LOGO BORDADO IZDO AL LADO IZQUIERDO Y EN LA PARTE DE ATRAS EL LOGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE SABANALARGA Y ASEADITA).	DRIL AZÚL OSCURO	10
PANTALÓN TIPO JEAN DRIL AZUL OSCURO DE HOMBRE CUATRO BOLSILLOS, BOTÓN PLÁSTICO Y CIERRE NYLON, CON CINTA REFLECTIVA EN LAS BOTAS	DRIL AZÚL OSCURO	10
Overol DRIL ENTERIZO COLOR AZUL OSCURO CUELLO SPORT, CIERRE FRENTE DELANTERO, DOS BOLSILLOS DELANTEROS SUPERIORES CON TAPA Y BOTÓN, PORTA LAPICERO, BOLSILLO IZQUIERDO, TERMINACIÓN EN con cinta reflectiva manga larga, (CON LOGO BORDADO IZDO AL LADO IZQUIERDO Y EN LA PARTE DE ATRAS EL LOGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE SABANALARGA Y ASEADITA).	DRIL AZÚL OSCURO	2
PANTALON TIPO JEAN AZUL OSCURO	JEAN AZUL OSCURO	8
PAVA CON SOLAPA DRIL AZÚL OSCURO BORDADA FRENTE CON LOGOS, (pava color del pantalón, con la cinta color gris).	DRIL AZÚL OSCURO	12
CACHUCHA DRIL AZUL OSCURAI BORDADA FRENTE CON LOGOS.	DRIL AZÚL OSCURO	8
BOTA DE SEGURIDAD JUMBO NEGRA PU-PU KD REF: 725500	MICRO PIEL	11
BOTA PLÁSTICA CAÑA ALTA P/SEGURIDAD + PLANTILLA ANTICLAVOS NEGRA (GUERRERA.)	PVC	3
GUANTES DE CAUCHO LARGO PARA ALCANTARILLADO REFERENCIA: 11911616	GUANTES 11911616	4
GUANTES A PRUEBA DE PINCHAZOS NITRITO LISO PUÑO SEGURIDAD. CERTIFICACION EN 388 - Resultado 4121	POLIESTER Y NITRILO	85
GUANTES DE PVC CON PUÑO DE 36 CMS	PVC	10
CONJUNTO IMPERMEABLE PANTALÓN, CAMISA, BOTAS Y BOLSO (CON REFLECTIVO)	PVC	4

CJA TAPABOCAS N95		1
-------------------	--	---

SEGUNDA. DURACION. La duración del presente contrato será de DIEZ (10) DIAS contado a partir del VEINTISEIS (26) de JUNIO 2023 HASTA EL SEIS (06) de JULIO de 2023. **TERCERA. VALOR DEL CONTRATO.** El valor del contrato será por la suma de. DOCE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L (\$12.096.775) **CUARTA. FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato, se pagará con la presentación de la factura o cuenta de cobro presentada por el contratista una vez suministrado y ejecutado el total del contrato, previa certificación del Supervisor Designado y verificación de los pagos al sistema de seguridad social integral. **QUINTA. GASTOS DEL CONTRATO.** Todos los gastos que genere el cumplimiento de este contrato, tales como documentación requerida, transporte personal y demás, correrán por cuenta del contratista. **SEXTA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** EL CONTRATISTA ni sus dependientes, empleados o contratistas están subordinado a LAS EMPRESAS ni están obligados a cumplir horario laboral, por lo que no se considera para efectos de este contrato como empleados o trabajadores de LA EMPRESA, sino contratistas independientes que no tienen derecho a reclamar prestación laboral alguna, y no contraen obligación alguna en relación con salarios, jornales, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral. En consecuencia por este concepto no existe solidaridad ni responsabilidad respecto de la entidad contratante. **SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA:** Para la solución de las controversias surgidas del presente contrato, se acudirá a los mecanismos de solución directa de la controversia, acudiendo en primera instancia a la conciliación. **OCTAVA. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.** De conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 31 de la ley 142 de 1992, modificado por la Ley 683 de 2001, y debido a que la Comisión de Regulación de Servicios Públicos competente no ha estipulado lo contrario, el presente contrato se rige por las normas de derecho privado. **NOVENA. INHABILIDADES.** El Contratista declara para los efectos de este contrato que no está incluido dentro de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley. El Contratista responderá en caso de ocultar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones en el momento de la firma de este contrato. **DÉCIMA. CESIÓN DEL CONTRATO.** El contratista no podrá ceder, ni parcial, ni totalmente los derechos que tenga en el presente contrato, salvo mediante autorización escrita por parte de la Gerencia de la Empresa – Contratante. **DÉCIMA PRIMERA. SUJECCIÓN DE LOS PAGOS:** La entrega de la suma de dinero a que El Contratante queda obligado por el presente contrato, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidad presupuestal de la vigencia fiscal del año 2023 y se imputarán a los rubros presupuestales denominados dotación del actual presupuesto de rentas y gastos y que se relacionan a continuación:

CDP No.	RUBRO	DESCRIPCION	CPC	FUENTE FINANCIACIÓN	VALOR COMPROMETIDO
00108	2.1.2.02.01.002	productos alimenticios bebidas y tabaco textiles prendas de vestir y productos de cuero	2823609	1.2.1.0.00	\$1.900.000
	2.4.5.01.02	productos alimenticios bebidas y tabaco textiles prendas de vestir y productos de cuero	2823609	1.2.1.0.00	\$6.800.000
	2.4.5.02.08	servicios prestados a las empresas y servicios de producción		1.2.1.0.00	\$3.500.000

			2823609		
TOTAL			\$12.200.000		

DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Para el cumplimiento de lo establecido en la cláusula primera el contratista se obliga. **a)** Suministrar oportunamente los uniformes para el personal operativo y administrativo de la Empresa De Servicios Públicos Domiciliarios de Sabanalarga, según lo estipulado en el objeto del presente contrato. **DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN:** Para efectos del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, la supervisión será por parte de la Gerente de la Empresa o a quien esta delegue. **VALIDEZ.** Este contrato requiere para su validez certificado de disponibilidad presupuestal, certificado de representante legal. **DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS:** hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: **1.** Certificado de antecedentes disciplinarios del contratista **2.** Certificado de la contraloría General de la República de la persona jurídica de no ser responsable fiscal **3.** RUT. **4.** Fotocopia de la Cédula. **5.** Copia de aportes a salud. **DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO.** Para todos los efectos legales se fija como domicilio, el municipio de Sabanalarga.

Para constancia se firma el presente contrato a los VEINTISEIS (26) días del mes de JUNIO de 2023 en dos ejemplares.



EUTIMIO DE JESUS ZAPATA LOPEZ
CC. 98.463.107
Representante Legal
Empresa S.A E.S.P
Contratante



CARLOS HUMBERTO MENESES SEPULVEDA
CC. 1.044.120.756
Representante Legal
TERRASER S.A.S
Contratista